1. 03DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.2820711 DEL 23/09/2021
OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN SEDE C- GIMNASIO ACADÉMICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	03/09/2021
CONTRATISTA	ELSA TORRES ARENALES
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	63.323.375
PROYECTO	OBRA NUEVA 2021
VALOR INICIAL:	$974.003.100
PLAZO	DIEZ (10) MESES
LUGAR DE EJECUCION	FONTIBÓN EN LA DIRECCIÓN CRA. 98 # 22H – 37.
FECHA ACTA DE INICIO	21/10/2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	20/08/2022
MODIFICACION No 1	
ADICION No1	$ 441.519.750
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION 1)	
PRORROGA No 1	5 MESES
MODIFICACION No 2	
ADICION No 2	$ 90.642.300
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION 1)	$ 1.064.645.400
PRORROGA No 2	2 MESES
MODIFICACION No 3	
ADICION No 2	45.321.150
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION 2)	$1.109.966.550
PRORROGA No 3	1 MES
MODIFICACION No 4	
ADICION No 3	$ 20.736.345
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION 3)	$1.572.222.645
PRORROGA No 3	15 DIAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN	
SUSPENSIÓN No 1	60 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 2 A LA SUSPENSIÓN No 1	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 1	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 4 A LA SUSPENSIÓN No 1	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 5 A LA SUSPENSIÓN No 1	30 DIAS CALENDARIO
REINICIO A LA SUSPENSION 1	11/08/2023
SUSPENSIÓN No 2	15 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2	11 DIAS CALENDARIO
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO 29 de diciembre de 2023 - EN LIQUIDACION
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 02/11/2021 29/06/2024 $ 3.869.658.431.40 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 02/11/2021 29/12/2026 $ 1.934.829.215.70

	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA* 21/03/2023 21/03/2028 $ 3.869.658.431.40 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO 02/11/2021 29/06/2024 $ 2.610.591.298.20 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 02/11/2021 29/12/2023 $ 967.414.607.85 TODO RIESGO EN CONSTRUCCIONES 02/11/2021 29/03/2024 $ 24.348.292.157.00
VIGENCIA	
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCION	Se obtiene en coordinación con gestión del suelo la revalidación de la licencia de construcción del predio Villemar el Carmen 11001-5-23-2576 del 02 de agosto de 2023, se revalidó a partir de la fecha de ejecutoria por un periodo de 36 meses a partir del 11 de agosto de 2023.
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	N/A
FECHA TERMINACION	N/A

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	99.99%	100%	90%
Informe anterior:	99.99%	100%	90%

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI [X]	NO []	Numero de Medidor	
			Número de Cuenta	
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI [X]	NO []	Número de Disponibilidad	
			Fecha Expedición	
Cuenta con estado técnico de redes	SI [X]	NO []	Número de Respuesta de la EAAB	
			Fecha Expedición	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	El 22 de abril de 2024 se hizo el recibo de la obra de acueducto. Se requirió a la Interventoría informar el estado de la radicación de solicitud de conexión de agua potable, la cual se estimaba debía ser realizada a más tardar el 10 de mayo de 2024. Así mismo se solicitó informar en qué fecha se realizara la conexión de agua potable por parte del personal competente para tal actividad. Se realizo reunión el 21 de agosto de 2024 con el delegado de la EAAB y el contratista de obra para revisión de documentación final y programación de viabilidad de instalación de la acometida definitiva, no obstante, el delegado de la EAAB presento			

	observaciones a la topografía nuevamente y se agendo cita nuevamente para el 03 de octubre de 2024 con DITG - EAAB				
Radicado Numero					
Fecha de Radicado					
ENEL CODENSA					
Cuenta con conexión definitiva	SI	X	NO	Numero de Medidor Energía	N/A
				Número de Cuenta	N/A
				Numero de Medidor RCI	N/A
				Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI	X	NO	Numero de Factibilidad	
				Fecha	
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI	x	NO	Numero de Aprobación	
				Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	De otra parte, está pendiente la expedición del paz y salvo del servicio de alumbrado público por parte de la empresa prestadora del servicio, trámite que está realizando el contratista de obra. Está pendiente el paz y salvo del sistema Fotovoltaico para lo cual se solicitó por la SED a la Interventoría mediante comunicación s-2024-285505 del 17/09/2024 verificación de funcionamiento sistema Fotovoltaico NP-83 SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ENERGIA SOLAR CON INTERCONEXION A LA RED ON GRID DE 25 KW/H UN 1,00. Colegio Villemar El Carmen.				
Radicado Numero					
Fecha de Radicado					
VANTI GAS NATURAL					
Cuenta con conexión definitiva	SI		NO X	Numero de Medidor Colegio	N/A
				Número de Cuenta	N/A
				Numero de Medidor Cocina	N/A
				Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI	X	NO	Numero de Disponibilidad	N/A
				Fecha	N/A
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI	X	NO	Numero de Aprobación	
				Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Ya se encuentra conectado el servicio en el Colegio No hay pendientes respecto al servicio público.				
Radicado Numero	N/A				

Fecha de Radicado aprobación	N/A

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

IDPC	N/A
DADEP	N/A

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**Carlos Alberto Benavides Suescun** Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E) a partir del 5 de septiembre de 2024 según resolución 1581del 05 de septiembre de 2024 **Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E)**
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED (E)
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**José Mauricio Baquero Beltrán** director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) a partir del 26 de agosto de 2024, según resolución 1490 del 23 de agosto de 2024.) **Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E)**
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED (E)
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos.
APOYO A LA SUPERVISIÓN	HENRY DIAZTAGLE
CARGO	Contratista DCCEE-SED

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No **CO1.PCCNTR.2820711 del 23/09/2021,** cuyo objeto es : "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN SEDE C- GIMNASIO ACADÉMICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

El seguimiento a las actividades en este periodo está soportado con la gestión de realizada por el contratista de obra, en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2024, que registra la interventoría respecto al seguimiento a los frentes de obra que presentan pendientes de posventa y el proceso de liquidación del contrato de obra y sus respectivos avances y revisiones.

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

La interventoría remitió comunicación INT-VILLEMARELCARMEN-354del 2/09/2024 al contratista de obra con novedad presentada en el colegio Villemar objeto del contrato de obra CO1.PCCNTR.2798219 de 2021, referente al daño flotador del tanque de agua ocasionando filtración de agua al cuarto de motobombas.

La interventoría remitió comunicación INT-VILLEMARELCARMEN-355 del 2/09/2024 al contratista de obra reiteración observaciones a los documentos de liquidación - CONSORCIO LMMM.

La interventoría remitió vía correo electrónico del 10/09/2024 subsanación Acta Final de interventoría la cual se encuentra en revisión para tramite pertinente.

Se realizo reunión el 21 de agosto de 2024 con el delegado de la EAAB y el contratista de obra para revisión de documentación final y programación de viabilidad de instalación de la acometida definitiva, no obstante, el delegado de la EAAB presento observaciones a la topografía nuevamente y se agendo cita nuevamente para el 03 de octubre de 2024 con DITG - EAAB

NOVEDADES MES ACTUAL

No se presentaron

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

No se presentaron

GRADO DE CUMPLIMEINTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso No SED-CM-A-DCCEE-022-2021

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y					X	

	en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la SED. Las garantías deberán cumplir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.						
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.			X			El contratista Cumple
3	En cumplimiento de Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, el contrato producto de este proceso de selección incluye la supervisión técnica independiente para la "verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural. Así mismo, que los elementos de acuerdo con el grado de desempeño sísmico requerido", las cuales serán ejercidas por el supervisor técnico independiente que hará parte del contrato del presente proceso.			X			El contratista Cumple
4	EL Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación y de interventoría vigente de la SED.			X			El contratista Cumple
5	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			X			El contratista Cumple
6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del interventor conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.			X			El contratista Cumple
7	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			X			El contratista Cumple
8	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato			X			El contratista Cumple

	le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.						
9	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.			X			El contratista Cumple
10	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			X			El contratista Cumple
11	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.			X			El contratista Cumple
12	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.			X			El contratista Cumple
13	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros quince días del contrato, el informe preliminar y detallado de interventoría.					X	
14	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará lugar a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual.			X			El contratista Cumple
15	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.			X			El contratista Cumple
16	Pagar oportunamente los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de			X			El contratista Cumple

	cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.						
17	Adelantar, de manera conjunta con el contratista de obra, el proceso correspondiente a los trámites relacionados con la amortización del anticipo.					X	
18	Cumplir con lo establecido en circulares, en el Manual de contratación de la SED y en el manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.			X			El contratista Cumple
19	Elaborar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de obra.					X	
20	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de obra, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.			X			El contratista Cumple
21	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos.			X			El contratista Cumple
22	Realizar el proceso de empalme, estudio de las condiciones actuales del contrato de obra, seguimiento, evaluación, control y aprobación de las especificaciones y el presupuesto entregado por el contratista de obra y de común acuerdo con la SED.					X	
23	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo (si aplica) durante todo el contrato de obra. Deberá presentar dentro del informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo.			X			El contratista Cumple
24	El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas de la obra.			X			El contratista Cumple
25	Verificar que se encuentren Diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de obra. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados. Estos indicadores deberán ser aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED.			X			El contratista Cumple
26	Comunicar formalmente al contratista de obra y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de las obras al inicio de las mismas.					X	

27	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra. Presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de obra.			X			El contratista Cumple
28	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra.					X	
29	Informar oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución.			X			El contratista Cumple
30	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra.			X			El contratista Cumple
31	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.			X			El contratista Cumple
32	Exigir el cumplimiento por parte del contratista de obra de su obligación de ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D. C. Igualmente, el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.			X			El contratista Cumple
33	Programar y presidir los comités de obra de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de obra, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.					X	
34	Presentar al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de obra comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.					X	
35	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, para lo cual realizará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.			X			El contratista Cumple
36	Llevar una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las					X	

	Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual.						
37	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.			X			El contratista Cumple
38	Requerir, exigir y ejercer control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra, la normativa ambiental, de señalización temporal y de vallas informativas durante la ejecución de la construcción.			X			El contratista Cumple
39	Realizar la verificación y control de los sitios de recolección, disposición de sobrantes, transportes y otros aspectos definidos en las Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá y exigir el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado para el proyecto.			X			El contratista Cumple
40	El interventor deberá realizar, revisar, autorizar o rechazar conjuntamente con el contratista las actas mensuales de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) días de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de obra ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo.			X			El contratista Cumple
41	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.			X			El contratista Cumple
42	Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.			X			El contratista Cumple
43	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre			X			El contratista Cumple

	aprobado el informe.						
44	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar.			X			El contratista Cumple
45	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: • El recibo definitivo y a satisfacción, de las obras. • Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás. • Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes. • El valor final del contrato. • La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.			X			El contratista Cumple
46	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de obra, anexos, otros documentos relacionados con el cierre de las obras ejecutadas y de los respectivos contratos.			X			El contratista Cumple
47	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de obra respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.			X			El contratista Cumple
48	Asesorar y acompañar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo. Así mismo, asesorar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra.			X			El contratista Cumple
49	Responder oportunamente las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra.			X			El contratista Cumple

50	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución de las obras.			X			El contratista Cumple
51	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.			X			El contratista Cumple
52	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra.			X			El contratista Cumple
53	El Interventor deberá previo a la suscripción del acta de inicio de obra, presentar al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los documentos que acrediten que el personal a su cargo se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).					X	
54	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes por parte del contratista, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE OBRA, el interventor deberá exigir al contratista de obra la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de todo el personal a cargo del contratista de la obra. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda, quien deberá aportar fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.			X			El contratista Cumple
55	La propuesta económica deberá contemplar los costos indirectos indispensables que incurre el contratista para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de interventoría mínimo requerido, especialistas para ajustar, complementar, actualizar los diseños en caso de ser necesarios, ensayos de laboratorio, gastos de oficina o campamento, gastos			X			El contratista Cumple

	administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros, así como Implementación de todos los costos asociados correspondientes a la Implementación de los protocolos de bioseguidad - PAPSO (Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra) y demás elementos requeridos para la ejecución de obras, así como los imprevistos y utilidad del contrato.						
56	El interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla totalmente con el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad (aplica únicamente si el contratista de obra realizó el ofrecimiento).			X			El contratista Cumple
57	El Interventor será el primer responsable de todos los objetos de valor arqueológico que se llegaren a encontrar en los sitios de trabajo o que se descubran durante la ejecución del Contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión. Estos objetos quedarán a cargo de la SED quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados y los del contratista de obra invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.			X			El contratista Cumple
58	Presentar en oportunidad, de manera eficiente y eficaz las respuestas a las solicitudes presentadas por el contratista de obra o la SED. de manera que no generen retrasos a las obras o ampliaciones en el plazo establecido.			X			El contratista Cumple
59	Disponer del personal requerido para supervisar las actividades respecto a la ponderación de calidad del contrato de obra.			X			El contratista Cumple
60	El interventor deberá verificar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el contratista de obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).			X			El contratista Cumple
61	El interventor deberá certificar mediante documento en el cual garantice que los insumos utilizados en el análisis de precios unitarios concuerdan con el valor de la actividad o ítem propuesto por el contratista de obra en su oferta económica.					X	
62	Para la etapa de liquidación el interventor deberá certificar que las cantidades ejecutadas en obra corresponden a las realmente ejecutadas, así como la idoneidad y los correctos procesos constructivos desarrollados en cada frente de trabajo.			X			El contratista Cumple
63	Realizar el acompañamiento, y la respectiva verificación de las actas de vecindad presentadas por el contratista de obra, para todos los predios aledaños, espacio					X	

	público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán.						
64	Revisar y aprobar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD-, con todos sus anexos diligenciados, realizados por el contratista de obra.					X	
65	Revisar y aprobar el plan de calidad realizado por el contratista de obra, en donde contemple por cada actividad de obra, los ensayos a realizar (tipo, caracterización y número) para garantizar la calidad de la ejecución.					X	
66	Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) entregado por el contratista de obra, previo a la radicación en la Secretaría Distrital de Movilidad para dar el ingreso y salida de maquinaria al sitio de obra cuando se requiera.					X	
67	Revisar el programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades entregadas por el contratista de obra.					X	
68	Revisar el plan de aseguramiento de calidad de la obra elaborado por el contratista de obra conforme a la norma NTC-ISO 10005:2018.			X			El contratista Cumple
69	El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido el contratista de obra y la SED.			X			El contratista Cumple
70	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST-; respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.			X			El contratista Cumple
71	La interventoría deberá recibir, analizar y responder las soluciones a las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato, y esta misma se encargará de comunicar oportunamente la SED.			X			El contratista Cumple
72	En caso de requerirse la solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de comunicar oportunamente a la Sed.					X	
73	La interventoría aprobará y radicará las actas mensuales de pago parcial de obra, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, para que éstas queden radicadas en la SED, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, previa entrega mensual por parte del contratista de obra.					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, una vez surtida la notificación de la Resolución de la Adjudicación del mismo, deberá realizar la suscripción del contrato dentro del término dispuesto por la Entidad, el cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles en caso de que el adjudicatario sea persona natural o jurídica y de quince (15) días hábiles en caso de que sea unión temporal o consorcio. En cumplimiento de lo anterior, deberá entregar los siguientes documentos:					X	
2	Una vez suscrito el contrato, el interventor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para entregar la póliza de todas las garantías solicitadas en el pliego de condiciones. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá dos (2) días hábiles para realizar las correcciones a las pólizas y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la legalización del contrato, se legalizará el mismo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.					X	
3	De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la SED realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación la garantía única, y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los once (11) días hAl día uno (1) hábil siguiente de la legalización del contrato de interventoría se llevará a cabo la visita al sitio de la obra en la que deberán estar presentes el contratista de obra, el interventor, el supervisor la DCCEE y el rector del colegio; en la mencionada visita se indicarán detalladamente el alcance de las obras, el plazo de ejecución, los planes de contingencia (en caso de proyectos de restitución), y la priorización de las intervenciones					X	
4	Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio. A los cinco (5) días hábiles siguiente después de la legalización del contrato, el contratista de interventoría se obliga a suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría, para lo cual					X	

	deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: Al día (1) hábil siguiente a la legalización del contrato el contratista de interventoría deberá entregar para aprobación de la DCCEE los documentos requeridos para el acta de inicio del contrato. A más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación la DCCEE realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá UN (1) día hábil para realizar las correcciones a los documentos y radicar nuevamente en la DCCEEE. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción los documentos en un plazo máximo de un día (1) hábil la DCCEE los aprobara, firmándose la respectiva acta de inicio del contrato de interventoría. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la DCCEE realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación estos documentos y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los cinco (5) días hábiles.						
5	Obligaciones posteriores a la firma del acta de inicio. La interventoría revisará y realizara si es del caso las respectivas observaciones a los documentos entregados por el contratista de obra para la suscripción del acta de inicio de obra durante los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los documentos. El contratista de obra deberá realizar las correcciones o modificaciones solicitadas por el interventor, a más tardar dos (2) días hábiles después de la comunicación por parte del interventor. El interventor aprobara los documentos a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que el contratista de obra entregue los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio; la interventoría los revise y si es el caso realice las observaciones, de tal forma que el contratista de obra deberá atender los requerimientos que pueda llegar a hacer el interventor, dar las respuestas a las observaciones y entregarlos en debida forma con antelación, con el fin de no superar el plazo máximo de ocho (8) días hábiles.					X	
6	El interventor deberá entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el INFORME DETALLADO (cuando aplique) a más tardar durante este periodo. El informe debe incluir la aprobación de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio de obra. Los plazos previstos en las respectivas líneas de tiempo para la suscripción, legalización y firma			X			El contratista Cumple

	de acta de inicio se encuentran sincronizados de tal forma que los contratos de obra e interventoría son adjudicados, suscritos, y legalizados de forma simultánea,						
7	Los términos establecidos en la línea de tiempo dependerán del cumplimiento o finalización de cada etapa (adjudicación o suscripción o legalización) tanto de obra como de interventoría. En el caso que los contratos tengan diferencias entre los diferentes eventos de adjudicación o suscripción o legalización se realizara los respectivos ajustes a los tiempos establecidos en la línea de tiempo. Nota: Toda la documentación que haga parte de los informes presentados a la supervisión del proyecto, deberá estar aprobada y/o avalada por la interventoría.			X			El contratista Cumple
8	El interventor deberá tener en cuenta que para dar inicio a la etapa de obra es requisito contar con la totalidad de las aprobaciones, licencias y permisos que se requieran, así mismo, deberán acompañar el trámite y/o permisos que se deban actualizar y/o solicitar durante la ejecución de la obra. El interventor deberá realizar la revisión de los documentos que hacen parte del informe detallado,					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El Contratista debe implementar su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del Contrato.			X			El contratista Cumple
2	El Contratista debe implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.			X			El contratista Cumple
3	Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (AFP, EPS, ARL) del personal contratado para la ejecución del contrato.			X			El contratista Cumple
4	Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).			X			El contratista Cumple
5	Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo			X			El contratista Cumple

	Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo a los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato.						
6	Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio: • Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. • Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.					X	

No. OBLIGACIÓN	METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo, en virtud de la ejecución de la obra. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio de las obras, así como el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento.			X			El contratista Cumple
2	El contratista deberá utilizar un software ágil para el seguimiento y control de la ejecución del objeto contractual, el cual deberá permitir el uso compartido con la INTERVENTORÍA y LA SED. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos			X			El contratista Cumple
3	LA INTERVENTORÍA deberá exigir al contratista para el inicio de la obra, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems o actividades contractuales. Así mismo, deberá revisar el					X	

	listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas. Cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por el contratista de obra, dentro del valor unitario de la actividad.						
	Para la revisión de los análisis de precios unitarios, éstos deberán contener los siguientes componentes específicos: EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA						

No. OBLIGACIÓN	Obligaciones conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 6.8% de mujeres, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.			X			El contratista Cumple
2	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.			X			El contratista Cumple
3	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			El contratista Cumple
4	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista			X			El contratista Cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Teniendo en cuenta que a la Secretaria de Educación del Distrito le corresponde hacer la supervisión a la entrega de material de obra desarrollada, al igual que dejar para la entidad los soportes o productos documentales respectivos, la SED determinó desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato EN LAS FASES 1, 2, 3 Y 4			X			El contratista Cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED. En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.			X			El contratista Cumple
2	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el			X			El contratista Cumple

	siguiente cuadro, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.						

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			El contratista Cumple
2	Se obliga a la Interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.			X			El contratista Cumple
	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			X			El contratista Cumple
	Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, Y asumirá las consecuencias legales.			X			El contratista Cumple
	Responderá por haber ocultado y no informado a la SED, sobre personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa por parte del contratista de obra, Y asumirá las consecuencias legales.			X			El contratista Cumple
	Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			El contratista Cumple
	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.			X			El contratista Cumple
	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.			X			El contratista Cumple
	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y			X			El contratista Cumple

	concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página en la plataforma del SECOP II.						
	A continuación, se enumeran los procedimientos mínimos que el Interventor deberá desarrollar, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista y por la SED, para el cumplimiento óptimo de sus funciones, entendiendo que, conforme a la capacidad y experiencia predicable de la interventoría deberá desarrollar todos los procedimientos conducentes a la realización adecuada de la Interventoría, sin que en momento alguno pueda eximirse de responsabilidad por no estar contemplado uno o alguno de los procedimientos que debiese adelantar por no encontrarse relacionado en el presente documento o en cualquiera o todos los relacionados con el proceso que da origen a la relación contractual con la SED: Proceso No. 1 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra. Proceso No. 2 - Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás entidades relacionadas con el contrato de obra Proceso No. 3 - Control de los trámites de Licencias y permisos requeridos. Proceso No. 4 - Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Proceso No.5 - Control de la ejecución presupuestal. Proceso No.6 - Control de la programación de obra. Proceso No. 7 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra. Proceso No. 8 - Recibo de los productos derivados de la ejecución de la Obra y Liquidación del Contrato de Obra.			X			El contratista Cumple

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El contrato se desarrollará en la ejecución de obra, por lo cual el interventor deberá asignar el recurso humano técnico, administrativo, equipos para garantizar la debida ejecución, en los plazos establecidos en el presente proceso.			X			El contratista Cumple
	El contratista de interventoría revisará el plan de calidad técnica de la obra incluyendo este aparte en el informe mensual de interventoría.			X			El contratista Cumple

	• Laboratorio de Ensayo de Materiales: La Interventoría deberá revisar, aprobar y ejecutar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas lasICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita objeto de los ensayos, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos						
	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales por lo cual realizará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.			X			El contratista Cumple
	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.					X	
	Verificación de los Aspectos Conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio.					X	
	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR - 10), AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el Ingeominas, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.			X			El contratista Cumple
	Verificación de los Análisis y Especificaciones. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con las memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. Así mismo, el interventor deberá verificar que las obras ya ejecutadas cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas			X			El contratista Cumple

	establecidas en la consultoría y que las cantidades de obra contenidas en las actas parciales ya facturadas, correspondan con las cantidades reales ejecutadas. En todo caso, el interventor deberá realizar las observaciones, recomendaciones pertinentes, antes de la firma del acta de reinicio de las obras.						
	Adicionalmente deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de los mismos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos En caso que la Interventoría no encuentre inconsistencias en las especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de obra, de todos los aspectos relacionados con el Diseño, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.			X			El contratista Cumple
	Coordinar de común acuerdo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de interventoría por parte de la SED sobre los cambios necesarios y convenientes en los diseños y especificaciones de las obras y suministros, previo concepto técnico del interventor.					X	
	Supervisar y ejercer el control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de obra, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista.			X			El contratista Cumple
	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.			X			El contratista Cumple
	Utilizar los estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA SED únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.			X			El contratista Cumple
	Verificar y aprobar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción, ajustadas por el contratista de obra necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista de obra en el evento que el consultor no realice las actualizaciones y/o ajustes necesarios. Lo anterior de acuerdo a la normatividad vigente.					X	
	El interventor y el contratista de obra revisarán la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y					X	

	especificaciones de construcción y demás información que sea suministrada por la Entidad, deberán verificar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, indispensables para el desarrollo normal del proyecto, en caso de surgir observaciones el interventor verificará y aprobará el informe emitido por el contratista de obra para su radicación en la entidad y esta última procederá a requerir al consultor del proyecto las adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.						
	En caso que el consultor no realice estas modificaciones el interventor deberá revisar y aprobar los estudios técnicos, diseños integrales, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, programación y demás documentos realizados por el contratista de obra.			X			El contratista Cumple
	Teniendo en cuenta que el diseño eléctrico e hidrosanitario fue elaborado en 2017, El interventor deberá revisar y aprobar los ajustes realizados por el contratista de obra, que permitan actualizarlos a la norma vigente para obtener las aprobaciones respectivas por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos. Lo anterior en caso de ser necesario.			X			El contratista Cumple
	Los costos asociados a la revisión, verificación, adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción están previstos en las dedicaciones de los especialistas contemplados en la estructura del presupuesto de la interventoría.			X			El contratista Cumple
	Una vez transcurridos los primeros quince (15) días hábiles del contrato de obra, el interventor: • Deberá identificar y resolver las dificultades técnicas que se presenten con los diseños y estudios técnicos. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido de la interventoría.					X	
	Deberá resolver las observaciones o sugerencias de ajustes de todo tipo que surjan por parte de la contratista de obra y/o la Entidad.			X			El contratista Cumple
	Deberá asumir el costo de las visitas o consultas a la obra, que se requieran por parte de los profesionales que desarrollaron los diseños para la SED, con el propósito de aclarar cualquier inquietud técnica de los diseños durante la ejecución del proyecto.			X			El contratista Cumple
	Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Entidad proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.			X			El contratista Cumple
	Entregar oportunamente a la Entidad la información de los estudios y diseños complementarios que sean requeridos para los informes mensuales y de recibo de productos técnicos, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.			X			El contratista Cumple
	Informar a la Entidad con un plazo no menor a 5 días hábiles en caso de requerir acompañamientos o			X			El contratista Cumple

	conceptos técnicos para el normal desarrollo de los diseños.						
	De ser necesario, deberá verificar el informe técnico detallado entregado por el contratista de obra, con la relación de los componentes del diseño, en donde se evidencien las inconsistencias existentes y plantear una mejor alternativa técnica y económica para el buen desarrollo del proyecto.			X			El contratista Cumple
	Revisar y aprobar los detalles arquitectónicos y de elementos no estructurales que no se encuentren en la consultoría necesarios para la ejecución física del proyecto.			X			El contratista Cumple
	Revisar y aprobar los ajustes que sean necesarios al presupuesto para la ejecución de las obras, en concordancia con las revisiones y ajustes realizados a los estudios técnicos y diseños, con la aprobación de la supervisión y/o apoyo de la supervisión de la SED.			X			El contratista Cumple
	Realizar en conjunto con el contratista de obra el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto, anexar los diferentes soportes y realizar los trámites necesarios ante las entidades correspondientes. Nota: los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la SED y aquellos resultantes de los ajustes y coordinación técnica, tendrán como fin únicamente el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual.			X			El contratista Cumple
	Aprobación de ítems no previstos del Contrato: Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesaria para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.					X	
	En caso de que, durante la ejecución de las obras y visto bueno de la interventoría y la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista de obra, la interventoría y la SED acordarán la actividad no prevista y el respectivo precio para estos ítems conforme al procedimiento establecido en el presente documento, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el contratista de obra estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo.					X	
	"Los ítems no previstos corresponden a actividades o recursos no contemplados en los documentos del proceso de contratación, pero necesarios para la ejecución del objeto contractual. La interventoría debe justificar por escrito al Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión de la SED la necesidad de la utilización del ítem dentro del proyecto, haciendo una breve descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión.					X	

	Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista de obra los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y avalados por Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, en cabeza de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato.					X	
	Las actas mediante las cuales se reconozcan ítems no previstos deberán estar suscritas por el interventor, y contratista de obra, en los casos que no sea necesario tramitar adición en valor por esos ítems no previstos. De lo contrario, será necesario realizar la adición respectiva y ser suscrita por las partes", para Lo cual se deberá tramitar la solicitud con la suficiente anticipación y siempre durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de no legalizarse los ítems no previstos durante el plazo de ejecución, no habrá lugar a reconocimiento de los mismos.					X	
	Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista de obra, de manera que la SED no reconocerá valores por tal concepto.			X			El contratista Cumple
	El contratista de obra debe justificar por escrito al Interventor/Supervisor y/o apoyo a la supervisión, según el caso, la necesidad de la utilización de ítems no previstos dentro del proyecto. El interventor tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos – en caso de estar de acuerdo con su utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión – y remitirlos al supervisor de la SED.					X	
	el contratista de obra presentará a la interventoría el APU de cada ítem no previsto en el formato suministrado por la entidad, en el cual deberá diligenciar la justificación técnica correspondiente con su respectivo soporte, dicha justificación deberá ser revisada, avalada por la interventoría y radicada en la SED para ser sometida a revisión de la DCCEE, previo visto bueno del apoyo a la supervisión del contrato.					X	
	La SED podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de mayores y menores cantidades de obra, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo con su respectiva modificación contractual.			X			El contratista Cumple
	Se entiende por cantidades de obra las realmente ejecutadas, las cuales, para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte de la interventoría Los precios no previstos deben ser aprobados dentro del plazo contractual, por tanto, los últimos que se tramiten, deben ser radicados al grupo de Estudios Previos quince (15) días hábiles antes de la fecha final contractual.					X	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se realizará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión.			X			El contratista Cumple

No. OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Para el desarrollo del contrato, el Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación.			X			El contratista Cumple

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Se recomienda gestionar la documentación requerida correspondiente a la liquidación del contrato de obra

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:
Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

No se encuentra soporte en razón a que no se tramitó cuenta.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Ninguna.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/09/2024.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No **SED-CM-A-DCCEE-022-2021**

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN
C.C. 19.260.448 de Bogotá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Supervisor
JOSE MAURICIO BAQUERO BELTRAN
C.C. 79.543.655 de Bogotá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Apoyo a la Supervisión
HENRY DIAZTAGLE
C.C. 79778898 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Henry Diaztagle – Contratista DCCEE-SED
Reviso: Ingeniero Armando Hernández Profesional DCCEE-SED